



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2016

ACTOR: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número 5.1194/2016, de Ricardo Celis Aguilar Álvarez, delegado del Poder Ejecutivo Federal.	053110
Escrito de Verónica Silvia Muñoz Núñez, delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	053359

Documentales recibidas, respectivamente, el diecinueve y veinte de septiembre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y escrito de los delegados del Poder Ejecutivo Federal y de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tienen reconocida en autos¹, y con fundamento en el artículo 34² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se les tiene formulando alegatos**, los cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y ~~firmó~~ **el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, ~~Secretario de la~~ Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 6

¹ Foja 119, 121 vuelta, 280 y 324 vuelta del toca en el que se actúa.

² **Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.